

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad	Municipalidad Distrital de Breña
Periodo de Seguimiento	Del 01 de setiembre al 30 de octubre de 2020.

INFORME N.º	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N.º DE REC	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS A CARGO DE LA ENTIDAD	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2020-2-2151	Auditoría de Cumplimiento	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Breña comprendidos en la observación n.º 1, conforme al marco normativo aplicable.	<p>El OCI mediante Oficio n° 151-2020-OCI/MDB de 9 de octubre, remitió al Alcalde el Estado de Avance del Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones derivadas de los Informes resultantes de los Servicios de Control Posterior del periodo de evaluación del 1 de julio al 31 de agosto de 2020.</p> <p>Con Oficio n.º 027-2020-GM-MDB, de 25 de agosto de 2020 el Gerente Municipal remite al Órgano de Control el informe n.º 051-2020-STOIPAD-SGRH-GAF/MDB de 11 de agosto de 2020, emitido por la Secretaria Técnica Patricia Zapata del Águila, quien informa que viene realizando las investigaciones, documentando la actividad probatoria a fin de proponer la fundamentación para la precalificación.</p> <p>Sin embargo, durante el periodo de evaluación del 01 de setiembre al 30 de octubre de 2020, no ha alcanzado a este Órgano de Control Institucional el avance de la Implementación de la Recomendación, continuando en Proceso.</p> <p>Que el Gerente Municipal, disponga las medidas correctivas del caso informando al Alcalde con copia al OCI.</p>	En Proceso
008-2020-2-2151	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponer que a través de la Gerencia Municipal 2.1. Se establezca los lineamientos respectivos a fin de que la Subgerencia de Fiscalización Administrativa cumpla bajo responsabilidad con ejecutar el levantamiento de clausuras de	El OCI mediante Oficio n° 151-2020-OCI/MDB de 9 de octubre, remitió al Alcalde el Estado de Avance del Seguimiento a la Implementación de las Recomendaciones derivadas de los Informes resultantes de los Servicios de Control Posterior del periodo de evaluación del 1 de julio al 31 de agosto de 2020.	En Proceso